



**Tribunal Constitucional de la República Dominicana (TC)**  
**Comité de Compras y Contrataciones (CCC)**

**Acta núm. 007-2023 del Comité de Compras y Contrataciones**

En el municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana, el día trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023), los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional, siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.), reunidos de conformidad con la convocatoria realizada por la señora Amelle Ortiz Ureña, jefa de gabinete de Presidencia, debidamente designada a los fines por el magistrado presidente del Tribunal Constitucional de la República Dominicana, doctor Milton Ray Guevara, mediante el oficio número PTC-703-2017, del diez (10) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

A la hora y fecha convenida se comprobó la asistencia de la totalidad de los miembros titulares o representados, lo cual completó el quórum reglamentario: la licenciada Amelle Ortiz Ureña, en calidad de presidenta en funciones del Comité de Compras y Contrataciones; el licenciado José Luís Polanco De León, director general administrativo y financiero; la señora Belén Catalina Del Toro, directora de planificación y desarrollo institucional; la licenciada Pierina Hernández Vásquez, responsable de acceso a la información; la licenciada Jenny Almonte Castillo, encargada legal y secretaria del Comité de Compras y Contrataciones; la licenciada Walkiria Marien Liriano, directora administrativa y el licenciado Guaroa Tabaré Gautreau Medina, contralor institucional, siendo estos últimos, miembros designados con voz, pero sin voto, mediante el Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional.

En tal sentido, a solicitud de los miembros y por tratarse del mismo proveedor, la presidenta en funciones del Comité de Compras y Contrataciones, sometió a votación la fusión de los temas contemplados en la agenda inicialmente convocada; de modo que sea conocida como se describe a continuación:

**PRIMERO:** Alquiler de un salón dos (2) días: lunes 19 acto de apertura y viernes 23 acto de clausura, ambos de junio de 2023 y servicio de refrigerio (sólido y líquido) para los Juegos Deportivos Constitucionales 2023.

**SEGUNDO:** Punto Libre.

Lo anterior fue aprobado a unanimidad de votos de los presentes.

**VISTOS:** Los artículos 184 y 189 de la Constitución de la República Dominicana.



**VISTO:** El artículo 4 de la Ley núm. 137-11, Orgánica del Tribunal Constitucional y de los Procedimientos Constitucionales, del trece (13) de junio de dos mil once (2011).

**VISTA:** La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, del dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación núm. 543-12, del seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

**VISTO:** El Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional, aprobado en la quinta sesión del Pleno de 2018 (005-2018), en atribuciones administrativas, el trece (13) de junio de dos mil dieciocho (2018) y publicado el veintiséis (26) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

**VISTO:** El precedente constitucional establecido por el Tribunal Constitucional en la Sentencia TC/0305/14, del veintidós (22) de diciembre de dos mil catorce (2014).

**VISTO:** El precedente constitucional establecido por el Tribunal Constitucional en la Sentencia TC/0171/16, del doce (12) de mayo de dos mil dieciséis (2016).

**VISTA:** El acta del Pleno del Tribunal Constitucional, del primero (1º) de septiembre de dos mil catorce (2014), la cual, en su Sexagésima Séptima Sesión Ordinaria aprobó la implementación del Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional.

**VISTO:** El oficio núm. PTC-703-2017, del diecisiete (17) de agosto de dos mil diecisiete (2017), suscrito por el doctor Milton Ray Guevara, juez presidente del Tribunal Constitucional, en el cual designa a la licenciada Amelle Ma. Ortiz como su delegada ante el Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional.

**En cuanto al PUNTO UNO:**

**VISTO:** El perfil de la actividad *Juegos Deportivos Constitucionales año 2023*, debidamente aprobado por el magistrado Lino Vásquez Samuel, juez segundo sustituto en funciones de presidente, en fecha diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023).

**VISTO:** El requerimiento núm. 000436, de fecha veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023), mediante el cual la Dirección de Gestión Humana del Tribunal Constitucional solicita el alquiler de un salón para la entrega de los refrigerios en los actos de apertura y clausura de los Juegos Deportivos Constitucionales 2023.

gm

ss

fb

af

al

RHV  
JAC



**VISTO:** El requerimiento núm. 000444, de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023), mediante el cual la Dirección de Gestión Humana del Tribunal Constitucional solicita el refrigerio para los Juegos Deportivos Constitucionales 2023.

**VISTO:** El requerimiento núm. 000445, de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023), mediante el cual la Dirección de Gestión Humana del Tribunal Constitucional solicita agua y bebidas para los Juegos Deportivos Constitucionales 2023.

**VISTA:** La certificación de existencia de fondos núm. CERT-000001532 emitida por el encargado de presupuesto del Tribunal Constitucional, señor Edward Rafael Rodríguez, en fecha dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

**VISTA:** La certificación de existencia de fondos núm. CERT-000001533 emitida por el encargado de presupuesto del Tribunal Constitucional, señor Edward Rafael Rodríguez, en fecha dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

**VISTA:** La propuesta de fecha cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023), emitida por la organización Club Empleados Banco Central, INC., al Tribunal Constitucional, por el monto de novecientos veintinueve mil ochocientos setenta y tres pesos dominicanos con 40/100 (DOP929,873.40).

**VISTO:** El correo electrónico de fecha cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023), donde la señora Sahira Magdeline Mena, analista de la Dirección de Gestión Humana, por instrucciones de la directora de Gestión Humana, señora Paulina Ramírez Martínez, informa la aprobación de la propuesta remitida por la organización Club Empleados Banco Central, INC.

**VISTO:** El informe justificativo para el alquiler de un salón dos (2) días: lunes 19 acto de apertura y viernes 23 acto de clausura, ambos de junio de 2023 y servicio de refrigerio (sólido y líquido) para los Juegos Deportivos Constitucionales 2023, emitido por la señora Paulina Ramírez Martínez, directora de gestión humana, de fecha veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

**VISTA:** La comunicación núm. INT-TC-2023-4040, de fecha cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023), mediante la cual el Departamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional remite a la Dirección General Administrativa y Financiera a través de la Dirección Administrativa, la propuesta remitida por la organización Club Empleados Banco Central, INC., correspondiente a la contratación de salón, refrigerios, alimentos y bebidas con motivo a los Juegos Deportivos Constitucionales 2023, con la finalidad de ser remitido al Comité de Compras y Contrataciones para su ponderación.

gm

ss

bb

al

af

PHV

J.A.C.



**VISTA:** La constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (RPE) núm. 42168, correspondiente a la organización Club Empleados Banco Central, INC., donde se pueden visualizar los rubros a los que se dedica la organización en referencia y que los mismos van acorde con los servicios que ofrece en su propuesta dirigida al Tribunal Constitucional.

**VISTA:** La cédula de identidad y electoral núm. 001-1355902-5, del señor José Luis Rosario Torres, representante y persona autorizada a firmar en nombre de la organización Club Empleados Banco Central, INC.

**POR CUANTO:** El artículo 184 de la Constitución dominicana establece que "Habrá un tribunal constitucional para garantizar la supremacía de la Constitución, la defensa del orden constitucional y la protección de los derechos fundamentales. Sus decisiones son definitivas e irrevocables y constituyen precedentes vinculantes para los poderes públicos y todos los órganos del Estado y gozará de autonomía administrativa y presupuestaria".

**POR CUANTO:** Conforme lo previsto en el artículo 189 de la Constitución dominicana, "La ley regulará los procedimientos constitucionales y lo relativo a la organización y al funcionamiento del Tribunal Constitucional".

**POR CUANTO:** En virtud del artículo 4 de la Ley núm. 137-11, el Tribunal Constitucional tiene potestad reglamentaria para decidir sobre su funcionamiento y organización administrativa.

**POR CUANTO:** Conforme establece el artículo 4, párrafo XII, numeral 3 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional dominicano, son considerados casos de excepción y no una violación a las disposiciones del mismo, siempre que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en el reglamento, "Las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica".

**POR CUANTO:** Conforme establece el artículo 10 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional dominicano, los casos de excepción deben ser presentados al Comité de Compras y Contrataciones, previa consulta y autorización del presidente del Tribunal Constitucional. Asimismo, en virtud del literal d) del artículo 10 del citado reglamento, corresponde a una excepción, "Las compras y contrataciones de bienes y servicios con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica".

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including "am", "J", "A", "C", and "J.A.C."



**POR CUANTO:** Existe la disponibilidad presupuestaria en las subcuentas 23111 y 22581, para alimentos y bebidas para personas y otros alquileres de Presidencia, de conformidad con las certificaciones núms. CERT-000001532 y CERT-000001533, emitidas el dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023) por el Departamento de Presupuesto del TC.

**POR CUANTO:** El Comité de Compras y Contrataciones ha evaluado y examinado las justificaciones para la contratación de la organización Club Empleados Banco Central, INC., emitidas por el área requirente, estableciéndose, entre otros aspectos, que "Con el firme objetivo de implementar acciones deportivas bajo una estrategia de integración y recreación en materia constitucional, incentivar la participación activa de los colaboradores del TC".

**POR CUANTO:** Dichas justificaciones establecen, además, que "Estas jornadas vinculadas al ejercicio de derechos y cumplimientos de deberes, relativos al deporte contenidos en nuestra Constitución".

**POR CUANTO:** El Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional ha examinado y valorado la propuesta presentada por la organización Club Empleados Banco Central, INC., por lo cual, ha determinado que dicha organización satisface las especificaciones técnicas de los requerimientos núms. 000436, de fecha veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023); y, 000444 y 000445 de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023), respecto a la contratación de salón, refrigerios y alimentos y bebidas con motivo a los Juegos Deportivos Constitucionales 2023, respectivamente.

Por los motivos anteriormente expuestos, y en mérito a las legislaciones precitadas, el Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional, en el uso de las facultadas conferidas por el Pleno del Tribunal,

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Autorizar como al efecto **AUTORIZA**, el procedimiento de excepción concerniente a la compra y contrataciones de bienes y servicios con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica para la contratación de salón, refrigerios, alimentos y bebidas con motivo a los Juegos Deportivos Constitucionales 2023.

**SEGUNDO:** Aprobar, como al efecto **APRUEBA**, la contratación de la organización CLUB EMPLEADOS BANCO CENTRAL, INC., para la provisión de los siguientes servicios en conexión con la celebración de la actividad institucional Juegos Deportivos

*am*

*88*

*[Signature]*

*[Signature]*

*al*

*PHV*

*J.A.C.*



Constitucionales 2023, los días del lunes diecinueve (19) al viernes veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023), a saber: (i) alquiler del Gran Salón del referido club, para su utilización en los actos de apertura [lunes diecinueve (19)] y clausura [viernes veintitrés (23)] de la indicada actividad; y, (ii) refrigerios, alimentos y bebidas durante los días de celebración del evento, por la suma total de **NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 40/100 (DOP929,873.40)**, monto que incluye la propina legal. En consecuencia, se aprueba proceder con la instrumentación del documento legal correspondiente, acorde a las especificaciones técnicas establecidas por el área requirente.

Dada en el lugar y fecha arriba indicadas, cerrada la sesión a las diez horas y cuarenta minutos antes meridiano (10:40 a.m.), la cual es firmada por todos los miembros presentes, en señal de conformidad.

**Amelle Ma. Ortiz**

Presidenta en Funciones, en representación del  
presidente del Tribunal Constitucional  
Miembro con voz y voto

**José Luis Polanco De León**

Director General  
Administrativo y Financiero  
Miembro con voz y voto

**Belén Catalina Del Toro**

Directora de Planificación  
y Desarrollo Institucional  
Miembro con voz y voto

**Pierina Hernández Vásquez**

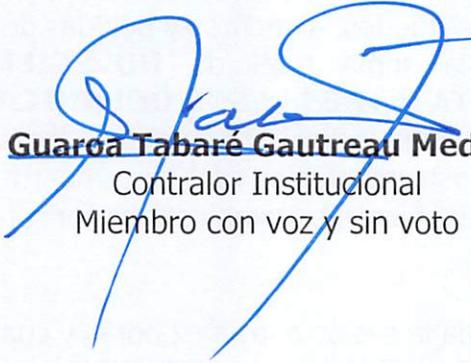
Responsable de Acceso a la Información  
Miembro con voz y voto

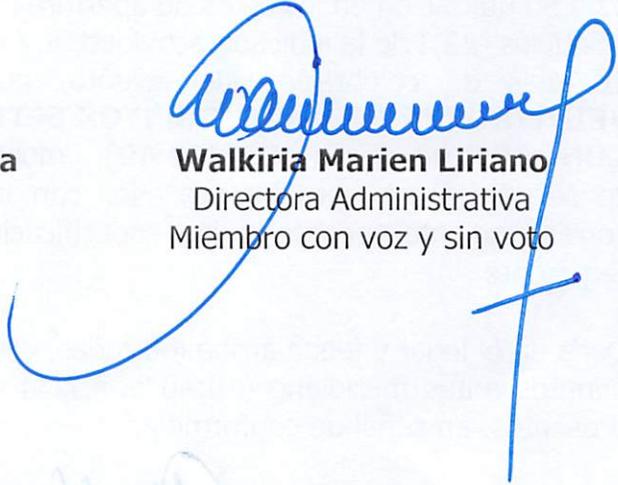
**Jenny Almonte Castillo**

Encargada Legal  
Miembro con voz y voto

*(Firmas en la siguiente página)*



  
**Guardá Tabaré Gautreau Medina**  
Contralor Institucional  
Miembro con voz y sin voto

  
**Walkiria Marien Liriano**  
Directora Administrativa  
Miembro con voz y sin voto